

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL EUROS (1.200.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE CANARIAS.**

Vista la propuesta del Director General de Cultura de fecha 5 de mayo de 2021 y de acuerdo con los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** En la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, figura la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I.207G0020 “Desarrollo de las artes plásticas y visuales de Canarias”, dotada con un importe de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €).

**Segundo.-** Mediante escritura con número de protocolo 123, de fecha 22 de enero de 2021, se procedió a la elevación a público de acuerdos sociales consistentes en el cambio de denominación de Canarias Cultura en Red, S.A. por la de “Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A” además de modificación del objeto social y artículos estatutarios de dicha entidad.

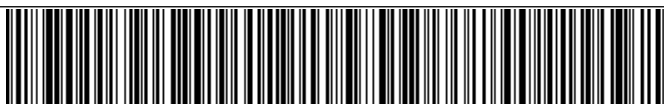
**Tercero.-** La ejecución del citado proyecto entra dentro del objeto social del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. concretamente en el apartado l) del artículo 2 de sus estatutos “*exposiciones y muestras de artes plásticas y visuales y de temática social y cultural en general.*”

**Cuarto.-** Con fecha 3 de mayo de 2021, se presentó memoria por la citada entidad del proyecto “Promoción de la cultura popular canaria” solicitando asimismo el abono anticipado del 70% de la citada aportación dineraria consignada presupuestariamente.

**Quinto.-** Por la Intervención Delegada se emitió informe favorable de fecha 20 de mayo de 2021.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que “*no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.*”





**Segundo.-** La Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, que establece que:

*“los libramientos de fondos, en concepto de aportaciones dinerarias de la Comunidad Autónoma se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.*

*Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones.*

*No es de aplicación esta disposición a los movimientos presupuestarios que se realicen entre los distintos departamentos y los entes adscritos, para materializar las transferencias presupuestarias internas que tengan como finalidad el establecimiento de las dotaciones económicas contempladas en los presupuestos generales de cada ejercicio. Los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto.”*

**Tercero.-** El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de marzo de 2020, modificado por el Acuerdo de Gobierno de 25 de febrero de 2021, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5.2.d del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades. Cultura y Deportes

## RESUELVO

**Primero.-** Otorgar a la entidad Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), para la financiación del proyecto “Desarrollo de las artes plásticas y visuales de Canarias”, con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I.207G0020 “Desarrollo de las artes plásticas y visuales de Canarias”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, y aprobar el gasto correspondiente, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

	Concepto	Importe
1	<b>Exposiciones Centro de arte La Regenta</b> <b>Actividades expositivas: 90.600,00 €</b> (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.) <b>Actividades expositivas de pequeño formato: 15.000,00 €</b> (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	105.600,00 €





2	<b>Exposiciones Sala de Arte Contemporáneo</b> <b>Actividades expositivas jóvenes artistas canarios:</b> (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	98.636,00 €
3	<b>Sala de Exposiciones Instituto Cabrera Pinto</b> <b>Actividades expositivas artistas consagrados:</b> (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	58.944,33 €
4	<b>Centro Cultural El Tanque</b> <b>Colaboración con Asociación Solar: 5.000,00 €</b> <b>Actividades expositivas artistas canarios: 72.500,00 €</b> (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo, edición de catálogos y de soportes de difusión, etc.)	77.500,00 €
5	<b>Casa de los Coroneles</b> <b>Exposiciones temporales: 40.000,00 €</b> (gastos de honorarios de artistas, producción de obra, adquisición de material expositivo y de soportes de difusión, etc.) <b>Exposición permanente: 2.000,00 €</b> <b>Actividades artísticas: 13.000,00 €</b>	55.000,00 €
6	<b>Gestión interna Centros de arte</b> (Comisariados, coordinación y montaje de exp, restauraciones)	18.500,00 €
7	<b>Mantenimiento de espacios expositivos</b>	35.000,00 €
8	<b>Espacio de Producción de La Regenta</b> (Gastos para proyectos artísticos y de formación de los artistas que disfrutan del espacio de producción de La Regenta)	10.000,00 €
9	<b>Atención e información al público</b>	108.000,00 €
10	<b>Publicidad, protocolo y webs</b>	37.000,00 €
11	<b>Programa Internacional de Intercambios Artísticos</b> (Gastos de traslados y estancias de galeristas de la Península, gastos de traslados de artistas canarios, material de difusión, alquiler de equipos audiovisuales, etc)	18.400,00 €
12	<b>Transportes</b> (Recogida y devolución de obras de arte, contratación de equipos de carga y descarga, traslados de personal de montaje)	35.000,00 €





13	<b>Actividades y Departamento de Educación y Acción Cultural</b>	40.400,00 €
14	<b>Servicio de Apoyo</b>	59.305,67 €
15	<b>Programa de estudiantes en prácticas para asistencia de exposiciones</b> (Gastos de trámites auxiliares en la gestión y coordinación de los proyectos expositivos, tareas de conservación y de montaje)	56.500,00 €
16	<b>Convocatorias de proyectos artísticos</b> (Encuentro entre galeristas y artistas; participación en ferias de arte; Convocatorias de producción artística; Convocatorias de proyectos artísticos de mediación, etc.)	274.950,00 €
17	<b>Biblioteca de Artistas de Canarias</b> (Honorarios de autores, servicios de fotografía, diseño, publicidad, imprenta, documentación, etc.)	50.000,00 €
18	<b>Costes indirectos</b> (Gastos de teléfonos, tributos, mantenimiento y conservación de las dos oficinas sedes de la entidad, mantenimiento de equipos informáticos y sus consumibles primas de seguros, asesoría fiscal y laboral, suministros de material de oficina, renovación de marcas y patentes, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de las actividades.)	61.264,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.200.000,00 €</b>

### 1.- Programa expositivo Centro de Arte La Regenta. 105.600,00 €

Esta línea de actuación se centrará fundamentalmente, en la organización, gestión y producción de la programación expositiva del Centro de Arte La Regenta, donde este año están previstas diez exposiciones individuales y dos exposiciones colectivas de artistas locales, nacionales e internacionales.

### 2.- Programa expositivo de la Sala de Arte Contemporáneo. 98.636,00 €

La programación de la Sala de Arte Contemporáneo se basa en dotar de herramientas creativas y dar visibilidad a los artistas emergentes de Canarias y para ello en 2021 se prevé la realización de cuatro exposiciones individuales, una exposición colectiva y dos proyectos en colaboración con la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de La Laguna y con la Bienal de fotografía Fotonoviembre.

### 3.- Programa expositivo Sala de Exposiciones Instituto Canarias Cabrera Pinto. 58.944,33 €

La Sala de exposiciones del Instituto Canarias Cabrera Pinto ofrece a la ciudadanía la oportunidad de visitar proyectos expositivos de artistas consagrados y de larga trayectoria. En este sentido, está prevista la realización de cuatro exposiciones individuales y la realización de una exposición en homenaje a Galdós con motivo del centenario de su muerte.



**4.- Programa expositivo Centro Cultural El Tanque. 77.500,00 €**

El Centro Cultural El Tanque acoge proyectos artísticos de carácter experimental e innovador, por lo que esta línea de actuación en 2021 abordará la realización de tres exposiciones individuales, del Festival Keroxen y la colaboración con colectivos como Solar y la Asociación Amigos de El Tanque.

**5.- Programa expositivo Espacio Cultural Casa de los Coroneles. 55.000,00 €**

La programación de la Casa de los Coroneles acoge la realización de 11 exposiciones individuales de artistas emergentes, una exposición colectiva y un proyecto colectivo en colaboración con la Escuela de Arte de Fuerteventura.

**6.- Gestión interna Centros de Arte. 18.500,00 €**

Esta línea de actuación permite atender a la realización y coordinación de los proyectos expositivos.

**7.- Mantenimiento de espacios expositivos. 35.000,00 €**

Esta línea de actuación permite atender a la realización y coordinación de los proyectos expositivos.

**8.- Espacio de producción Centro de Arte La Regenta. 10.000,00 €**

Está previsto que a través de esta línea de actuación se pueda atender las actividades y proyectos que realizan los/as artistas seleccionados para el espacio de investigación y creación artística de La Regenta durante el 2021.

**9.- Atención e información al público. 108.000,00 €**

Los espacios expositivos del Gobierno de Canarias necesitan un servicio de atención al público que ofrezca al visitante a las exposiciones cumplida información y realice las funciones de recepción de público, atención telefónica, etc.

**10.- Publicidad, protocolo y webs. 37.000,00 €**

Esta línea se centra principalmente en la realización de acciones publicitarias y de comunicación que permitan al mayor número de personas posible tener conocimiento de las actividades y proyectos culturales que se realizan en los espacios expositivos del Gobierno de Canarias.

**11.- Programa Internacional de Intercambios artísticos. 18.400,00 €**

El Centro de Arte La Regenta ejecuta el Programa Internacional de Intercambios Artísticos, que da la posibilidad a los/as artistas insulares de realizar su trabajo en otros contextos creativos, tanto nacionales como internacionales, y a su vez permite que artistas de otros lugares puedan conocer el sector de las artes visuales de Canarias.

**12.- Transportes. 35.000,00 €**

Esta línea de actuación tiene por objeto realizar los transportes, en óptimas condiciones de conservación, de las obras de arte que conforman cada uno de los proyectos artísticos que se muestran en las salas y centros de arte del Gobierno de Canarias.





### **13.- Actividades y Departamento de Educación y Acción Cultural. 40.400,00 €**

Los diferentes espacios expositivos del Gobierno de Canarias tienen un amplio programa de actividades relacionados con los diferentes sectores creativos de las artes visuales. En este sentido, con esta línea de actuación se pretende cumplir y gestionar la programación de actividades de carácter divulgativo y formativo previsto para el año 2021, destinados a los centros educativos, a colectivos sociales, a personas interesadas en el arte contemporáneo, a especialistas e investigadores y a los/las artistas.

### **14.- Servicio de Apoyo. 59.305,67 €**

Para el cumplimiento de toda la programación de exposiciones y actividades se hace necesario la contratación eventual de dos técnicos/as que acrediten tener los conocimientos, la experiencia y las relaciones profesionales necesarias para abordar el citado trabajo.

1 Técnico/a en artes visuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, con un coste total de 37.456,22 €.

1 Técnico/a en artes visuales por el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre, con un coste total de 21.849,45 €.

Estas contrataciones se efectuarán conforme al II Convenio Colectivo de Canarias Cultura en Red, S.A. y se efectuarán conforme a lo previsto en el apartado a) del artículo 56.2 de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021 y artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### **15.- Programa de estudiantes en prácticas para asistencia de exposiciones. 56.500,00 €**

A través de acuerdos con las Fundaciones de las dos universidades canarias, está prevista la realización de prácticas por parte del alumnado de Bellas Artes e Historia del Arte en los espacios expositivos del Gobierno de Canarias.

### **16.- Convocatorias de proyectos artísticos. 274.950,00 €**

Esta línea de actuación permite la ejecución de una de las líneas estratégicas del área de cultura del Gobierno de Canarias, que es la atención al sector artístico mediante convocatorias para la realización de proyectos, lo que permite una mayor profesionalización a los diferentes agentes del sector (artistas, galerías de arte, comisarios/as, críticos/as de arte, etc.).

### **17.- Biblioteca de Artistas de Canarias 50.000,00 €.**

Esta línea permite la continuidad de la Biblioteca de Artistas de Canarias, una de las colecciones más longevas editadas por el Gobierno de Canarias. Para ello, está prevista el pago de honorarios de los autores, los servicios de diseño editorial, documentación, realización de fotografías, correcciones, etc.





**Costes indirectos. 61.264,00 €.**

En relación a los costes indirectos que asume la empresa pública, estos se refieren a gastos incurridos por la ejecución de las diferentes actividades encargadas por el Gobierno de Canarias y encomendadas a la propia entidad, tales como: gastos de teléfonos, tributos, mantenimiento y conservación de las dos oficinas-sedes de la entidad, mantenimiento de equipos informáticos y sus consumibles, primas de seguros, asesoría fiscal y laboral, suministros de material de oficina, renovación de marcas y patentes, derechos de autor, mantenimiento de dominios y páginas web, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de las actividades.

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamientos y Cánones	2.528,00€
Reparaciones y Conservación	8.472,00€
Servicios Profesionales Independientes	20.465,00€
Primas de Seguros	3.648,00€
Servicios Bancarios y Similares	132,00€
Suministros	84,00€
Limpieza Oficinas, Teléfonos, Material de Oficina, etc.	24.288,00€
Tributos	1.647,00€
<b>TOTAL:</b>	<b>61.264,00€</b>

**Segundo.-** El abono de la presente aportación dineraria se realizará de la siguiente forma:

1.- Un abono anticipado del 70% del importe de la aportación dineraria a la firma de la presente Orden.

2.- El restante 30% se abonará una vez justificadas las cantidades anticipadas anteriormente mediante la aportación de certificación expedida por la Dirección Ejecutiva adjunta del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. acreditativa del importe total de la aportación dineraria ejecutada en la actividad, que deberá presentarse a los efectos de su abono antes del 10 de enero de 2022.

**Tercero.-** El plazo de ejecución de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Cuarto.-** La justificación total y definitiva que compete al Director General de Cultura, en virtud de la delegación efectuada por Orden de 19 de agosto de 2020, por el que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias, requerirá la presentación de la siguiente documentación suscrita por el responsable de la gestión económica de la citada empresa pública:

a) Certificación acreditativa de la realización de la totalidad de la actividad, coste real de la misma así como gastos ejecutados en la correspondiente actividad.





**b)** Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.

El plazo de presentación de esta justificación total es hasta el 30 de junio de 2022.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

**Quinto.-** El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Sexto.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Séptimo.-** Las contrataciones que se realicen con terceros por la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterá a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban celebrarse y de acuerdo con las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Octavo.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

**Noveno.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.

**Décimo.-** Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

**La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 08/07/2021 - 14:39:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 435 / 2021 - Libro: 192 - Fecha: 09/07/2021 08:11:27	Fecha: 09/07/2021 - 08:11:27
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 09uT9dVe7tRaN1vKirGoRZga_Hsx31Laz	
El presente documento ha sido descargado el 09/07/2021 - 11:23:16	